

## **REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

### **INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER PRIVADO**

#### **EDUCACIÓN FORMAL PREESCOLAR – BÁSICA Y MEDIA**

Art. 138 de la Ley 115/94 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y sus requisitos para prestar el servicio público educativo:

- Tener licencia de funcionamiento o Reconocimiento de carácter Oficial.
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto PEI Es el Acto Administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaria de Educación de una entidad territorial certificada, autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

### **TIPOS DE LICENCIA PARA EDUCACIÓN FORMAL**

Decreto 3433 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015

#### **DEFINITIVA**

propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de uso del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento, cuando se requiera. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido.

#### **CONDICIONAL**

Presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), del concepto de uso del suelo y de la licencia de construcción o acto de reconocimiento. Esta licencia será expedida por 4 años

## **PROVISIONAL**

Aprobación de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo. Aprobación de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo.

**NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO**

## **REQUISITOS GENERALES PARA LEGALIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- Concepto de uso del suelo. (Para educación formal)
- Licencia de construcción para uso educativo. (Curaduría)
- Certificado de permiso de ocupación o concepto de desarrollo de la obra..(Alcaldía local )
- Concepto sanitario favorable.(hospital respectivo)
- Plan integral de Gestión del Riesgo (IDIGER).
- Certificado de libertad y tradición si la planta física es propia de lo contrario Contrato de Arrendamiento o documento que haga sus veces.
- Hoja de vida del Director con soportes de formación académica, persona idónea , fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y representación legal si el propietario es una persona jurídica.
- Manual de Autoevaluación para Colegios nuevos del Ministerio de Educación, para la adopción de tarifas.(f 1D)
- Proyecto Educativo Institucional PEI con sus especificidades de acuerdo a la legislación vigente.
- Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes y Decreto 3433 de 2008.

## **MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**

- Ampliación, cambio de sede o apertura de nuevas sedes
- Cambio de propietario de la institución
- Cambio de nombre de la institución.
- Ampliación y/o disminución de los niveles de educación ofrecidos.
- Cambios estructurados del PEI relacionado con la educación media.
- Inclusión del término Bilingüe en el nombre del colegio.
- Inclusión de modalidades educativas especiales

## **CAUSALES DE NEGACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

- Cuando el calendario propuesto sea inferior a 40 semanas.
- No cuente con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica
- Fines propuestos contrarios a los establecidos por ley
- No haya coherencia entre el estudio de la población objetivo y la propuesta pedagógica
- No se incluyan órganos, funciones y forma de organización del gobierno escolar.
- Cuando las proyecciones presupuestales y financieras no sean consistentes respecto de los recursos y servicios propuestos.
- Colegio clasificado en régimen controlado.
- Cuando se compruebe falsedad en documentos presentados.

Consultar: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-179304.html>

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
ENERO 2018